

**Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18003-19-1365-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1365

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,286.4
Muestra Auditada	46,286.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 46,286.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

#### Resultado núm. 1

El Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit (municipio) contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 46,286.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios Personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	32,830.5
Subtotal PFM 2024				32,830.5
2	Obra Pública	Mantenimiento de camino en Amatlán de Cañas tramo el Copalillo San Blasito y construcción de pavimentación con empedrado ahogado en Amatlán de Cañas, localidad Amatlán de Cañas.	MACN-F3-FAIS-IR-002/2024	6,237.0
3	Obra Pública	Construcción de línea de conducción de agua entubada, localidad del Zopilote, Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.	MACN-F3-FAIS-IR-004/2024	2,372.3
Subtotal FAISMUN 2024				8,609.3
4	Servicios Personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	3,452.6
5	Arrendamientos y Adquisiciones, Servicios	Adquisición de una ambulancia.	Sin número	1,394.0
Subtotal FORTAMUN 2024				4,846.6
Total				46,286.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Servicios Personales

#### Resultado núm. 2

El Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit realizó pagos al personal con las PFM 2024 por 32,830.5 miles de pesos y 3,452.6 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2024 para un

total de 36,283.1 miles de pesos, por concepto de sueldo base y compensaciones del personal, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por el municipio; asimismo, se comprobó que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos que excedieran del tabulador autorizado por el Cabildo.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión del contrato sin número relativo a la adquisición de una ambulancia financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,394.0 miles de pesos, se verificó que el municipio realizó la compra del bien mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con la normativa aplicable y con los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación; asimismo, acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del acta de Comité de Adquisiciones de Amatlán de Cañas, Nayarit; además, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni sancionado por la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio formalizó el contrato con el proveedor y éste no cumplió con la normativa vigente aplicable; además no presentó las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, ni dos cotizaciones para la adquisición de la ambulancia, así como el registro en el padrón de proveedores del municipio; adicionalmente, se constató que fue otorgado un anticipo superior al 50.0% del monto total contratado; asimismo, no acreditó la recepción de la ambulancia con el número de serie presentado en la factura, el registro del inventario y el vale de resguardo, tampoco proporcionó evidencia fotográfica que acredite la existencia del bien, lo que impidió verificar que el bien adquirido con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,394.0 miles de pesos se entregó en el plazo pactado y cumplió con las características requeridas en el contrato.

El Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las cotizaciones para la adquisición de la ambulancia, y el registro en el padrón de proveedores del municipio, el acta de entrega-recepción y la evidencia fotográfica de la ambulancia, que se correspondió con el número de serie señalado en la factura y cumplió con las características requeridas, por lo que se justifican los pagos por un importe de 1,394,000.00 pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acatlán de Cañas, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número TUI-INVEST-01/2026, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

---

## Obra Pública

### Resultado núm. 4

Con la revisión del contrato número MACN-F3-FAIS-IR-002/2024 relativo al “Mantenimiento de camino en Amatlán de Cañas tramo el Copalillo San Blasito y Construcción de pavimentación con empedrado ahogado en Amatlán de Cañas, localidad Amatlán de Cañas”, financiado con recursos del FAISMUN 2024 por 6,237.0 miles de pesos, se verificó que el municipio lo adjudicó mediante invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con la normativa aplicable y con los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación, por lo que acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública; asimismo, contó con las invitaciones y la aceptación de los contratistas inscritos en el padrón de contratistas del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; además, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, ahora SABG, ni sancionado por la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, se verificó que la obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con la normativa vigente aplicable y se presentaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; cabe mencionar que, la obra pública se encontró fuera de la Zona de Atención Prioritaria (ZAP), no obstante a lo anterior, el municipio acreditó con el registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar el beneficio a la población en pobreza extrema para la obra “Mantenimiento de camino en Amatlán de Cañas tramo el Copalillo San Blasito” por 2,019.6 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN 2024; sin embargo, para la “Construcción de pavimentación con empedrado ahogado en Amatlán de Cañas, localidad Amatlán de Cañas” por 4,217.4 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN 2024, el municipio no acreditó el beneficio a población en pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4 y 3.1.3, fracciones III y VI.

#### 2024-D-18003-19-1365-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,217,410.38 pesos (cuatro millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos diez pesos 38/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 del contrato número MACN-F3-FAIS-IR-002/2024 relativo a la "Construcción de pavimentación con empedrado ahogado en Amatlán de Cañas, localidad Amatlán de Cañas", de la cual no acreditó que la obra benefició a la población en pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4 y 3.1.3, fracciones III, y VI.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión del contrato número MACN-F3-FAIS-IR-004/2024 relativo a la “construcción de línea de conducción de agua entubada, localidad del Zopilote, Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit”, financiado con recursos del FAISMUN 2024 por 2,372.3 miles de pesos, se verificó que el municipio lo adjudicó mediante invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con la normativa aplicable y con los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación, por lo que acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública; asimismo, contó con las invitaciones y la aceptación de los contratistas inscritos en el padrón de contratistas del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; además, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, ahora SABG, ni sancionado por la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, se verificó que la obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con la normativa vigente aplicable y se presentaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; cabe mencionar que, la obra pública no se localizó en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP); no obstante a lo anterior, el municipio acreditó el beneficio a la población en pobreza extrema a través de la MIDS.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los contratos números MACN-F3-FAIS-IR-002/2024 y MACN-F3-FAIS-IR-004/2024, del convenio modificatorio del contrato número MACN-F3-FAIS-IR-002/2024 financiados con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 8,609.3 miles de pesos, se verificó documentalmente que los trabajos de las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción del beneficiario, y los contratistas informaron mediante un escrito sobre el inicio y término de la construcción de las obras, y formalizaron el acta de entrega-recepción correspondiente; adicionalmente, se constató que los pagos se encontraron soportados con las facturas y en las estimaciones que contienen los documentos con los que acreditaron la ejecución de los trabajos (números de generadores y reportes fotográficos); además, se verificó que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; por último, se formalizó un convenio modificatorio al contrato número MACN-F3-FAIS-IR-002/2024.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,217,410.38 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 46,286.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por no acreditar que una obra realizada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 benefició a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,217.4 miles de pesos, que representó el 9.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/09/2026 de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera

como

no

atendido.



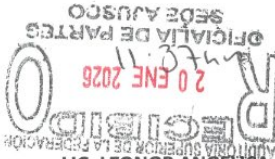
Gobierno de Amatlán de Cañas H. XLIII AYUNTAMIENTO 2024 2027

1000, 100p, 10000, +AIR\*  
DHL 19 9783 1006

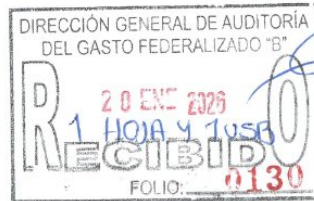
OIA  
1/10

AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT; 19 DE ENERO DE 2026.  
OFICIO NO. TESO/09/2026.

ASUNTO: SE REMITE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES.



LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "B".  
PRESENTE:



En atención al oficio número DGAGF"B"/1502/2025 mediante el cual notifican las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares respecto de la auditoría 1365, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", respecto del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, se informa lo siguiente:

- I. Respecto de la acreditación la existencia y recepción del bien, se remite:
  - a) Documento denominado "IDENTIFICACION VEHICULAR" que contiene datos como numero de resguardo (inventario), numero de serie, numero económico, placa, modelo, marca, área de adscripción, nombre y firma del resguardante, así como imágenes del vehículo rotulado con insignias oficiales, además del VIN ubicado en la parte frontal del vehículo.
  - b) Evidencia fotográfica donde se aprecia la Ambulancia con los rótulos oficiales de seguridad, del equipamiento interior, así como el logo institucional del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.
  - c) Resguardo de inventario emitido por el sistema contable del municipio debidamente firmado, así como plantilla vehicular del municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2024 donde se identifica con numero oficial de plantilla 21 (veintiuno).

CALLE EMILIO CARRANZA S/N COL. CENTRO. AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.  
TEL. 324 247 0306





4. Acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente TUI-INVEST-01/2026 Y TUI-INVEST-02/2026.

Sin otro en particular, me despido, quedamos atentos a cualquier aclaración o requerimiento adicional.



ATENTAMENTE

LESVI JANETH RIVERA GONZALEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
ENLACE DESIGNADO ANTE ASF

C.c.p. Archivo.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para

la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, ambas del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4 y 3.1.3, fracciones III, y VI.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.